

ACTA No. 2016 – 108 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE FEBRERO DE 2016

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL JUEVES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 5. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 6. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 7. SR. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 8. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 9. DR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 10. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 12. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 13. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 14. SRA. KAREN SÁNCHEZ | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR
	METROPOLITANO (S)
ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS	SECRETARIA GENERAL DEL
	CONCEJO METROPOLITANO
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	PROSECRETARIO GENERAL DEL
	CONCEJO METROPOLITANO

SEÑOR ALCALDE: Buenos días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señorita Secretaria, por favor, dígnese constatar el quórum.

Página 1 de 71

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores concejales presentes, buenos días. Contamos con la presencia de catorce señoras y señores concejales, más usted, señor Alcalde, por lo tanto tenemos el quórum para iniciar la sesión.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. Señorita Secretaria, por favor, dé lectura del orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones las concejalas Abg. Renata Salvador, Sra. Ivone Von Lippke; y, el concejal Lic. Eddy Sánchez, 09h23 (17 concejales)

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Procede a dar lectura del orden del día.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al orden del día? Concejal Guayasamín.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Buenos días, señoritas, señoras y señores concejales; Alcalde. Quiero proponer y poner a consideración, tras elevar a moción, el hecho de que en ésta o en la próxima sesión se solicite o se presente un informe relacionado con lo ocurrido en el sector de Chilibulo. Esto me corresponde hacerlo como concejal del distrito centro, motivado además por una serie de circunstancias que se han venido dando. Primero, a través de la Comisión de Seguridad se presentó un informe desde el COE donde se establece que tres o cuatro meses atrás ya se conocía de esta situación y existe una reunión del COE Metropolitano y donde menos se conoce qué pasó, qué va hacer y qué va a suceder, es en el Concejo Metropolitano, me parece importante que el Concejo Metropolitano conozca este tipo de situaciones y que exista un informe de qué, es lo que realmente sucedió.

Aparte de ello, ¿el por qué de la declaratoria de emergencia, luego de la foto que aparece en los medios impresos y no antes? Yo sé y me van a decir en ese informe que para la declaratoria de emergencia o para establecer las circunstancias adecuadas se requiere una serie de informes, sin embargo aquí vemos que en el tema informativo, pese a lo que reiteradamente se dice desde el Municipio no ha existido una fluidez en la información con respecto a lo que sucede en ese sector.

Me parece, de cualquier punto de vista, preocupante que un tema tan importante como lo que sucede en el sector de Chilibulo, en donde ya se está pensando o se analiza la posibilidad del derrocamiento de varias casas y donde tienen que ya derrocar algunas

casas, los últimos enterados seamos nosotros. Esto debió haber sido una iniciativa desde la Alcaldía, desde el Ejecutivo de la ciudad y no esperar que se solicite este tipo de informe.

Me sorprende que esto no haya sido mediatizado, como otras cosas se mediatizan, y esto que realmente es un tema social que nos preocupa, no haya sido explicado e informado como es debido. Elevo a moción la posibilidad de que el Secretario, sí es hoy mismo o si es necesario convocar a una sesión extraordinaria, pero créame que la situación en Chilibulo es apremiante y urgente.

No encuentro ninguna explicación ¿por qué esto deba tardarse? ¿Por qué se ha tardado tanto, en al menos, en informarnos? Solicito ahora una sesión extraordinaria o en la próxima sesión que, por favor, se emita un informe y se pueda debatir, pero el informe, no es que, yo no tengo la culpa, esto es de otro lado o de otro tiempo u otros años. Debatir sobre lo que se está haciendo, qué se va hacer y qué sucedió antes, eso es importante para que dentro del Concejo Metropolitano, un tema que nos atañe a todos, sea clarificado y transparentado.

SEÑOR ALCALDE: Con todo gusto señor concejal, voy a solicitar al señor Secretario de Seguridad que prepare un informe para que sea presentado en la próxima sesión, obviamente con la debida preparación que aquello requiere, por lo tanto con mucho gusto atenderemos su requerimiento. Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, es solamente un pedido de modificación del orden de los puntos del orden del día, quisiera que el punto dos que es el primer debate de los denominados comités promejoras de los distintos barrios sean trasladados al último punto del orden del día, toda vez que la funcionaria de Regula tu Barrio, Karina Subía, ha tenido algunos inconvenientes de carácter personal y se va a retrasar su llegada al Concejo, y entiendo que estos puntos son, previa exposición al ser primer debate, realmente importantes para los barrios y tomando esa consideración solicitaría ese cambio que el segundo punto pase al último para poder abordarlos en esta sesión.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos; y, el concejal MSC. Patricio Ubidia, 09h30 (19 concejales)

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Apoyo la moción.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Apoyo la moción.

SEÑOR ALCALDE: Señorita Secretaria, someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Eduardo Del Pozo y apoyada por la concejala Daniela Chacón y el concejal Mario Granda.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Eduardo Del Pozo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONÉ VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de las señoras y señores concejales presentes queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA EN EL SENTIDO DE QUE EL PUNTO DOS DEL MISMO SEA TRASLADADO AL FINAL DEL ORDEN DEL DÍA.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, compañeras y compañeros concejales, público presente. Quiero mocionar que se incorpore al orden del día toda la información que en los últimos días hemos visto en los medios de prensa sobre el tema Metro de Quito. Hace 17 días, Alcalde, yo le pedí por escrito que se nos informe: ¿cuándo se va a suscribir el acta de inicio de obra?, porque tengo entendido que el 19 de enero no es. Que se nos explique, como segundo tema, en qué consisten los cinco mil empleos directos; ¿cuáles son los perfiles? ¿Cuál es el cronograma de contratación? ¿En qué consisten los 15000 empleos indirectos? El tercer punto, sobre el tema del mismo Metro, que se nos indique ¿Por qué no se ha protocolizado hasta la fecha el contrato del Metro? pese a que ya se han entregado 261 millones de dólares que equivalen al 17% del contrato. Eso elevo a moción, para que se nos explique aquí en el Concejo y no enterarnos por la prensa, como lamentablemente así lo hemos estado haciendo.

CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ: Apoyo la moción.

SEÑOR ALCALDE: De igual manera, señor concejal, con mucho gusto atenderemos su pedido, le solicitaré al señor Gerente de la Empresa Metro de Quito que prepare el informe respectivo y que en la próxima sesión lo presente ante el pleno del Concejo. ¿Alguna otra observación al orden del día?

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Señor Alcalde, como un punto de información, hay una moción presentada ¿vamos a esperar 15 días a la ordinaria? O puede ser una extraordinaria igual que el tema de Chilibulo, que también es muy importante.

SEÑOR ALCALDE: No tengo inconveniente en que sea así, señor concejal, ambos temas considero que son importantes. No tengo inconveniente, en que así sea.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Que votemos los dos temas, por disposición del Concejo.

SEÑOR ALCALDE: No tengo inconveniente, considero que ambos temas deben ser tratados a la brevedad.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Señor Alcalde, solamente por un tema de procedimiento parlamentario...

SEÑOR ALCALDE: Señorita Secretaria, someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Garnica.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de las señoras y señores concejales presentes queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), RESUELVE REALIZAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL TRATAMIENTO DEL INFORME QUE EL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA METRO PRESENTARÁ PARA LA MENCIONADA SESIÓN.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación al orden del día?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Habría que fijar la fecha para la sesión.

SEÑOR ALCALDE: No podemos fijar la fecha, lo que entiendo es que será tratado en sesión extraordinaria estos temas ¿no es cierto? ¿Hay alguna otra observación? Bien, queda aprobado el orden del día. Concejala Sánchez.

CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ: Compañeras y compañeros concejales, Alcalde, buenos días. Solamente quiero solicitarle que en el tema del señor concejal Sergio Garnica no pase de la próxima semana, en primer lugar.

En segundo lugar, el tema de la Comisión de Seguridad, que solicitó el concejal Mario Guayasamín, fue aprobado mediante una resolución que tomamos los tres concejales que asistimos a la Comisión de Seguridad, en donde estamos totalmente preocupados por el tema de Chilibulo, ya se hizo una visita, lo que sí quiero solicitarle es que este tema de Chilibulo, no solamente nos den una información parche sino que presenten los estudios, que nos digan cuando salieron los estudios; que nos den a conocer todo el tema del agua potable que también requirió la concejala Anabel Hermosa; que el informe sea completo como se lo solicitó en la sesión de la comisión.

Dejar sentado en Concejo que nosotros estamos pidiendo que baje al pleno del Concejo, porque no asistieron de la Secretaría de Seguridad para darnos la información respectiva, por lo que creo que este es el órgano pertinente para que nos puedan explicar a los 21 concejales, que es lo que está pasando en Chilibulo; y, aparte de todo esto quiero también saber si es que ya salió la persona que se encontraba en una vivienda, que es una persona de la tercera edad, a quien solamente se le hizo firmar un documento y corre el riesgo de que se le caiga todo un edificio encima, así que pido que eso también sea incluido dentro del informe que nos va a entregar la Secretaría de Seguridad.

Reiterar, nuevamente, que no pase más allá de la próxima semana, porque son dos temas totalmente importantes. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Pierda cuidado, señora concejala, el informe será detallado y contendrá todos los aspectos que usted ha señalado, como no puede ser de otra manera. No habiendo más observaciones al orden del día, el mismo queda aprobado. Señorita Secretaria, por favor, pasemos al primer punto del mismo.

ORDEN DEL DÍA

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

I. Himno a Quito.

II. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", a favor de sus propietarios y copropietarios. (IC-O-2016-003)**

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Buenos días con todas y con todos, compañeras y compañeros concejales, señor Alcalde. En vista de que las ordenanzas, en este caso que vamos a tratar este momento que es del Inga Bajo y la del barrio Santa Ana; y, considerando que en el caso de estos dos barrios, en especial del Inga Bajo hay un área de 700 mil metros cuadrados aproximadamente, donde deberán invertir los propietarios.

La propuesta es que se debe incluir un considerando y un artículo que establezca que la obra de infraestructura deberá ejecutarse en lo que corresponda con la asignación no reembolsable fijada, con la finalidad de realizar obras de compensación e inversión social en las comunidades de: Belén, Inga. Itulcachi y Santa Ana afectadas por el relleno sanitario, responsabilidad de la EMGIRS, de acuerdo a la Resolución No. C 307, suscrita el 30 de abril de 2013 por el doctor Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Ingres a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 09h41 (20 concejales)

La propuesta es entonces que se incluya un considerando y un artículo que se refieran a que la EMGIRS deberá invertir los fondos de compensación anual establecida en 1.20 dólares por cada tonelada de desechos sólidos. Me permití elaborar el considerando y el artículo para que se incluya en esta ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador, por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO: Señorita concejala, salvo mejor criterio la ordenanza que está para aprobarse, es una ordenanza de regularización. Sería conveniente, por tratarse de dos instrumentos jurídicos diferentes que se trate lo del tema de la compensación con un documento aparte, en cumplimiento del convenio. Lo que estamos aprobando es la regularización del barrio.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Estamos hablando de la regularización pero también estamos leyendo en las ordenanzas de Santa Ana y del Inga Bajo se contempla en su articulado que la ejecución de obras públicas, las obras de infraestructura: alcantarillado, agua potable, bordillos, vías, entre otras, es obligación de los propietarios la construcción de todas estas obras, y, justamente, por eso y tomando en cuenta que hay una resolución firmada en el 2013 y que en su artículo primero señala que: “en razón del nuevo modelo de gestión adoptado para el manejo de desechos sólidos, a partir del mes de enero de 2012, la asignación no reembolsable fijada con la finalidad de realizar obras de compensación en las comunidades: El Belén, Inga, Itulcachi, Santa Ana, se entenderá que corresponde al valor de compensación que la EMGIRS destina por cada tonelada.....” y que deberá ser destinada para que se ejecuten obras de compensación e inversión social. Entonces, como está claramente establecido en esta resolución la propuesta es que al ser en este momento la regularización del barrio El Inga, se incluya el valor de la compensación que estaban en un fideicomiso para que en este caso la EMGIRS sea la que pueda entregar y trabajar con estos dineros a favor de este barrio.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO: De acuerdo, señorita concejala.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza con la observación planteada por la concejala Castañeda.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza antes mencionada.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓

14.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15.	SR. MARCO PONCE	✓			
16.	ECON. LUIS REINA	✓			
17.	ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19.	SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20.	MSC. PATRICIO UBIDIA	✓			
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL		21 votos a favor			1 ausencia

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de las señoras y señores concejales presentes queda aprobada la ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario “El Inga Bajo”, a favor de sus propietarios y copropietarios.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21 VOTOS), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL INGA BAJO”, A FAVOR DE SUS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS. (IC-O-2016-003)

2. Ordenanza Metropolitana que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-030)


SEÑOR ALCALDE: Concejales Albán.

PRIMER DEBATE CMQ

COMENTARIOS

- Corregir error de tipeo: Art. 22 por Art. 2 (Considerando 10)
- Mejorar texto (Considerando 11)
- Sustituir «información municipal» por «información pública municipal»

PROPUESTA PARA II DEBATE

- *Corregido*
- *Aceptado*
- *Aceptado*

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Compañeras y compañeros del Concejo, señor Alcalde. Las observaciones que se presentaron en el primer debate fueron revisadas y recogidas sustantivamente en la reunión de la comisión, que se realizó en días posteriores. Tal vez, con alguna pequeña puntualización que me voy a permitir señalar.

PRIMER DEBATE CMQ

COMENTARIOS

- ¿Nombre propio o nombre genérico de la entidad y/o dependencia responsable? (Arts. 8, 10, 17-19, 24, 28, 32, 34, 42)
- ¿Nombre propio o nombre genérico de la entidad y/o dependencia responsable? (Disposiciones Transitorias: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª)

PROPUESTA PARA II DEBATE

- Nombre genérico: «*entidad y/o dependencia municipal determinada administrativamente por el Ejecutivo del MDMQ*»
- Nombre propio: «*Secretaría General de Planificación*»

Efectivamente, se señaló e insistió en que como la versión todavía mantenía la posibilidad de dar nombre propio a la entidad responsable, se acogió la idea de que sea la entidad y/o dependencia municipal determinada administrativamente por el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito, pero que en las transitorias se mantenga o se establezca el nombre propio de la Secretaría General de Planificación, que fue parte de las observaciones.

PRIMER DEBATE CMQ

COMENTARIOS

- Información reservada: ¿Quién clasifica? ¿Sólo el Alcalde? (Art. 11, p)

PROPUESTA II DEBATE

- Se sustituye por: «... *autoridad competente*»

Sobre la información reservada, recordarán ustedes que esto fue tema de una discusión importante y sustantiva. Haciendo una revisión más detenida de algunos cuerpos legales, se estableció que sea la autoridad competente que, efectivamente, no es sólo el Alcalde; el Alcalde es el responsable administrativo y en ese ámbito tendrá que actuar para declarar, eventualmente, de información reservada; pero hay otro tipo de información en que actúan o deben actuar otras entidades, el propio Concejo como lo sugirió Sergio Garnica, u otras, tal vez el ejemplo más propio es el que se refiere al Registrador de la Propiedad, donde tiene que manejar por ley algunos ámbitos de información que deben tratarse como reservadas o confidenciales y así podrían haber otras; entonces se planteó que el concepto que se utilice sea "autoridad competente" en lugar de hacer un señalamiento específico al Alcalde o al Concejo.

PRIMER DEBATE CMQ

COMENTARIOS

- Ampliar/precisar el concepto De la reserva de la información (Art. 35)

PROPUESTA II DEBATE

- Mantener el texto para «a) *Información estratégica*» añadiendo al final «*incluida la de las empresas públicas metropolitanas*»
- Añadir «e) *Información económica, tecnológica, legal y de planificación de obras y proyectos municipales*»

En el primer debate se planteó ampliar y precisar el concepto de la reserva de la información, en la comisión se decidió mantener como parte de la información que puede ser declarada como información estratégica incluyendo al final la información que manejan ciertas empresas públicas y añadir lo que dice la norma que es información, económica, tecnológica, legal y de planificación de obras y proyectos municipales, porque puede ser considerada o ser utilizada de manera inapropiada.

PRIMER DEBATE CMQ

COMENTARIOS

- ¿El administrador del sistema es a la vez su contralor? (Art. 23)

PROPUESTA II DEBATE

- NO: nuevo texto «*El Ejecutivo del MDMQ determinará administrativamente la dependencia municipal responsable del control del proceso de la información*»

Se amplió un artículo para que quede claro que el administrador del sistema no es a su vez el que controla, entonces se añadió un artículo que dice: “El Ejecutivo del Distrito determinará administrativamente la dependencia municipal responsable del control del proceso de la información”.

Por favor, si se coloca en la primera lámina. Gracias.

PRIMER DEBATE CMQ	
COMENTARIOS	PROPUESTA PARA II DEBATE
<ul style="list-style-type: none">• Corregir error de tipeo: Art. 22 por Art. 2 (Considerando 10)• Mejorar texto (Considerando 11)• Sustituir «información municipal» por «información pública municipal»	<ul style="list-style-type: none">• <i>Corregido</i>• <i>Aceptado</i>• <i>Aceptado</i>

Posteriormente a la reunión de la comisión, el día de ayer llegó al despacho unas observaciones del concejal Mario Granda, que las considero absolutamente apropiadas y propongo que, aunque no fueron discutidas en la comisión, sean acogidas en este pleno. Se refieren a un error de tipeo que, en realidad, ya había sido corregido; pero las otras dos son importantes, mejorar el texto del considerando 11 para lo cual presentó un texto que dice: “que en materia de acceso a la información pública existe jurisprudencia respecto al derecho constitucional de las personas de petición y acceso a la información, ya que la Corte Constitucional, mediante Resolución No. 20, publicada en el Registro Oficial Suplemento 535 de 26 de febrero de 2009, concede acción de amparo por acceso a la información”, esto es parte de los considerandos.

200

La siguiente observación se relaciona con la sustitución de información municipal por información pública municipal, en todo el texto cuando sea pertinente, esa precisión es muy apropiada. Recojo la propuesta de Mario Granda y la elevo a moción para que sea incluido en el texto final, si así lo consideran los compañeros del Concejo.

PRIMER DEBATE CMQ

COMENTARIOS

- Ajustar **Infracciones y Sanciones** (Capítulo X)

PROPUESTA II DEBATE

- Tipificar como **infracción grave**: Art. 49 c) «*Suministrar información alterada o falsa*»
- Subsumir infracciones graves en 2 numerales (a y b)

Finalmente, y este si es un tema que requiere debate ya que se relaciona con el Capítulo de Infracciones y Sanciones. Como ustedes recordarán ya lo señalé en el primer debate, que en la propia comisión existía una discrepancia de opinión, ya que la concejala Daniela Chacón señaló que no consideraba necesario que exista un capítulo específico de infracciones y sanciones por ya existir en la norma.

En realidad, desde mi punto de vista, la norma de procedimientos administrativos no hacen señalamientos específicos al respecto y las leyes establecen infracciones y sanciones respecto del acceso de la información, pero particularmente no existe una tipificación sobre el suministro de información alterada, falsa o incompleta, etc. De tal manera que, desde mi punto de vista, se requiere ampliar el concepto de infracciones y sanciones en la normativa vigente y, particularmente, adecuarlo a lo que sería el ámbito administrativo – municipal, porque respecto al carácter penal de ciertos delitos que, ya en este caso, se cometan en el manejo de la información existen las leyes y procedimientos penales suficientes; pero me parece que sí es útil que se pueda mantener

una tipificación y una sanción de orden administrativo municipal y así lo dice el articulado e independientemente de que se puedan seguir los procesos civiles o penales que la ley establezca en general.

Este es un tema que, a lo mejor requiere algún debate, porque entiendo que Daniela mantiene su criterio, porque así lo dijo en la comisión e incluso Pedro también, a través de una delegada suya, nos hizo llegar su preocupación de que tampoco lo consideraba pertinente.

Yo quiero aprovechar, Alcalde, para solicitar que en el procedimiento adoptemos una medida de votación que puede ser sana para esta y futuras ordenanzas; podría parecer, puedo equivocarme, que respecto a toda la primera parte, se ha procesado la información, no ha existido más observaciones; creo que se ha clarificado alguna de las preocupaciones que habían y podría ser que tengamos una votación, sino de consenso, ampliamente mayoritaria.

Respecto, en cambio a este punto de las infracciones y sanciones pudiera ser que tengamos una discrepancia y aparte del debate que podamos aquí desarrollar pueda votarse de manera diferenciada y no por eso debería invalidarse el conjunto de la ordenanza. Tal vez, es sano que en determinadas ocasiones se pueda votar las ordenanzas por secciones, de tal manera que en algunos casos se logre acuerdos más o menos con un amplio apoyo y en otros, donde puede haber discrepancias más significativas se dé el voto mayoritario pero que no invalide al conjunto de la ordenanza o de la norma que se emita.

Me permito, sugerir a usted Alcalde, que establezca ese procedimiento y que el conjunto de compañeras y compañeros concejales acojan mi propuesta de seguir ese procedimiento. Eso es lo que tendría que decir, Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenos días, señor Alcalde, concejales y concejales, público que nos acompaña. En efecto, yo mantengo mi posición de que no considero que sea necesario un capítulo de infracciones y sanciones específico para esta norma, yo concuerdo con Jorge y con el resto de concejales en el resto de la ordenanza, yo creo además que hemos tenido un debate bastante amplio en la comisión, al respecto y considero que la norma es absolutamente necesaria para el ordenamiento de la información que se gestiona en el Municipio, sin embargo la LOSEP ya establece un

régimen de sanciones específico para cuando los funcionarios públicos no cumplen con su labor.

Además, inclusive, si bien la LOSEP no puede establecer infracciones específicas para todos los casos particulares que se dan del ejercicio de las funciones de los funcionarios públicos, establece categorías lo suficientemente amplias como para incluir este tipo de infracciones. Por ejemplo, en el artículo 22 de la LOSEP que se refiere a los deberes de los servidores públicos, el literal j) establece específicamente custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización.

Me parece que esta norma es lo suficientemente amplia como para incluir las sanciones y las infracciones que se corresponden a no entregar la información adecuadamente, cometer infracciones en la utilización de esa información la sustracción de la información y demás sanciones específicas que se han establecido en el proyecto de ordenanza.

Cuando ya tenemos un régimen de sanciones a nivel de ley orgánica, el momento en que nosotros establecemos otro régimen de sanciones a nivel de reglamentos específicos de la ordenanza, caemos en el riesgo de encontrar contradicciones y le ponemos al servidor público, un poco a quien tiene que tomar la decisión en una disyuntiva, a la final va a tener que aplicar la Ley Orgánica de Servicio Público, porque esa es la que prevalece. De hecho, esto yo no había caído en cuenta Jorge, pero me parece que vale la pena hacer la corrección si es que se va a aprobar con el Capítulo de Infracciones y Sanciones.

La LOSEP, establece que la sanción pecuniaria o la multa no puede exceder el monto del 10% se impondrá únicamente por reincidencia en faltas leves, en el Capítulo de Infracciones y Sanciones ya se está estableciendo la sanción de la multa para una infracción leve, entonces ahí por ejemplo ya estamos cayendo en una contradicción, ya que la LOSEP me establece que yo sólo puedo aplicar una multa del 10% de la remuneración cuando ha existido una reincidencia en el cometimiento de faltas leves, mientras que la ordenanza me establece que cuando ya se comete una falta leve yo tengo que emitir una sanción pecuniaria. Entonces, el servidor que tiene que tomar la decisión se encuentra frente a esta contradicción, por lo que si se va a aplicar, que creo así será, y se va a aprobar el Capítulo de Infracciones y Sanciones, pienso que valdría la pena hacer esta corrección para que exista una coincidencia frente a lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público que, además, prevalece por ser orgánica precisamente frente a lo que señala el Capítulo de Infracciones y Sanciones en la ordenanza.

Considero nuevamente que las infracciones establecidas en la ordenanza ya se encuentran subsumidas en lo que establece la LOSEP en los deberes y en las obligaciones de los servidores públicos y, además, ya existe un procedimiento administrativo al respecto, por tanto yo mantengo mi postura de que no requerimos un capítulo específico de infracciones y sanciones porque, además, lo vamos a tener que hacer en todas las demás ordenanzas.

En la ordenanza de Participación Ciudadana, que aprobamos, lo que hicimos en la parte de infracciones y sanciones fue aplicar la LOSEP porque de lo contrario era crear un nuevo capítulo de infracciones y sanciones específicas para lo que se refiere a Participación Ciudadana y nos tocaría hacer esto en absolutamente todas las ordenanzas porque, obviamente, la especificidad de cada uno de los temas no la vamos a encontrar en la LOSEP.

Así que apoyando la ordenanza, por supuesto, que considero que es necesaria si mantengo mi criterio de que no se requiere este capítulo; yo sé que es un tema que lo hemos discutido ampliamente en la comisión y no hemos llegado a un acuerdo. Entiendo, además, que el informe del señor Procurador también establece que no es necesario el Capítulo de Infracciones y Sanciones, pero esto queda ya para decisión del Concejo. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias, señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales. Solamente una puntualización en el artículo 42 que trata sobre el tipo de acceso a la información se establece y se cataloga a la información municipal como libre o reservada, entonces aquí no existe la especificidad si la reserva es sólo ante el público o ante el Concejo también, en nuestra capacidad de fiscalizadores.

En ese sentido, yo creo que nosotros, más allá de que existe la Ordenanza No. 003 que establece las atribuciones que tenemos como concejales de fiscalización y en el COOTAD, sí creo que hay que hacer esta puntualización para quitar la duda en aquellos momentos cuando un funcionario diga esto está reservada y no tienen acceso los concejales, por lo que creo que hay que hacer una pequeña puntualización; aumentar un parágrafo al artículo, cuyo texto tengo aquí puntualmente para incorporarlo si es del caso, que me voy a permitir leer y que sería el segundo inciso del artículo 42 y dice lo siguiente: "con el objeto de facilitar y precautelar la facultad fiscalizadora de los

concejales del Distrito Metropolitano de Quito, toda la información que se genere, procese, obtenga, adquiera, transforme, conserve, use y distribuya en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus dependencias y empresas públicas, estará a disposición de manera proactiva, oportuna y en formatos de datos abiertos a los concejales, quienes tendrán acceso a la información pública municipal sin restricción alguna”, esto es para efecto de precautelar nuestro derecho de fiscalización que inherentemente ya lo tenemos y evitar cualquier tipo de discrepancia en la aplicación de nuestro derecho de fiscalización. Ese sería el objetivo de incorporar este texto como segundo inciso del artículo 42, el mismo que lo voy a entregar a Secretaría para que, de ser el caso, sea aprobado con el contexto de la ordenanza.

La puntualización que me dice, Jorge, que es muy puntual salvo aquellas expresamente establecidas en la ley, eso es evidente. ¿Estarías de acuerdo con esta incorporación en el artículo 42? Es para precautelar nuestro derecho como fiscalizadores para que no quede en duda cuando se trate de reserva de la información.

SEÑOR ALCALDE: Incluyendo esta salvedad final que acaba de mencionar el concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Incluyendo la salvedad que menciona Jorge y que me parece oportuna.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Me parece muy importante lo mencionado por el concejal Eduardo Del Pozo, quiero apoyar la moción si es que la eleva en ese sentido. Yo quisiera referirme a las preocupaciones dentro del ámbito de las infracciones y sanciones, sobre el artículo 49. Daniela, ha hecho su exposición fundamentadamente refiriéndose a la LOSEP, yo lo que creo es que no sólo vamos a tomar en cuenta a los funcionarios que están bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público sino también a quienes están bajo el régimen de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y también al Código del Trabajo, de una u otra manera sean los funcionarios, servidores o trabajadores pueden en un momento determinado tener bajo su custodia cierta documentación, entonces cercar sólo a la LOSEP me parece que estaríamos generando algún tipo de exclusión.

Entonces, frente a aquello, yo lo que sugeriría, más bien ratificándome en lo que manifesté en el primer debate, es que para evitar cualquier tipo de situaciones que

vayan, de pronto, a generar en alguna arbitrariedad en alguna sanción al funcionario, al trabajador o servidor que incurra en este capítulo, deberíamos incluir, luego del artículo 49, del primer inciso: “precautelando el debido proceso y derecho a la defensa establecido en el ordenamiento jurídico vigente”; con eso se abre el tema y daríamos cuerpo al articulado del 49, ese es el agregado que elevo a moción para que se tome en cuenta.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Alcalde, me parece que tanto la propuesta de Mario Granda como la propuesta de Eduardo Del Pozo, de la primera parte. No sé, Alcalde, si se acepta mi propuesta de discutir este tema en dos partes.

SEÑOR ALCALDE: De hecho, lo que iba a plantear es, señores concejales, en vista de que la ordenanza está dividida en diez capítulos, creo yo que sobre los nueve primeros capítulos, habría acuerdo...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo propongo que así procedamos, me parece que es una buena práctica, además se sienta un precedente que puede ser muy sano, a futuro. Entonces, si podemos avanzar en eso con estos dos añadidos.

SEÑOR ALCALDE: Usted, ¿está de acuerdo con las observaciones realizadas por los concejales Mario Granda, Eduardo Del Pozo y Sergio Garnica?

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sí. La recomendación del concejal Garnica se refiere al Capítulo de Infracciones y Sanciones ¿no es cierto? Estoy de acuerdo con la observación que estaba implícita pero que mejor si está explícita, estoy de acuerdo porque debe seguirse el debido proceso, eso es evidente, así que no tengo observación al respecto. Pero ¿no sé? si avanzamos con la votación.

SEÑOR ALCALDE: Está bien, tenemos algunas intervenciones todavía y luego procederemos con la votación.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sobre el tema de infracciones y sanciones, hay muchas ordenanzas que tienen capítulos de infracciones y sanciones, no es la única porque hay una norma general, además en el COOTAD se da al Concejo la atribución de establecer infracciones y sanciones. Voy a explicitar algo que lo hice en la comisión, pero que aquí en el Concejo no lo he hecho suficientemente.

Yo puedo compartir el criterio que si ya están normas establecidas en una ley, no es necesario que se repitan en normas secundarias, creo que ese es un buen principio, porque si no se produce una especie de acumulación de normas que, eventualmente, lo que generan un tanto de confusión. Entonces, con ese criterio jurídico, sin ser abogado, me parece que es sano, válido y razonable.

En el caso de este tipo de infracciones, es que es un ámbito en el que aparte de la LOTAIP y que se refiere fundamentalmente al acceso a la información, no existe norma expresa, esa es mi impresión y hay alguna norma en el Código Penal donde existe ya tipificados como delitos los que suponen alteración de la información, mejor dicho utilización de documento público falso o alterado, como por ejemplo una cédula que se altera, eso es un delito.

Aquí de lo que se trata es de una producción de información, estadística, documental o geográfica que pueda ser alterada, entonces no es lo mismo que un documento público falso o alterado, por lo tanto me parece que hay un ámbito de la gestión de la información que debe ser resguardada a través de tipificar cierto tipo de infracciones y será la norma general la que interprete si eso tiene un carácter delictivo o no; o simplemente es una falla administrativa, eso ya tendría otro ámbito de aplicación. Y esto está ligado a lo que mi modo de ver, pueden ser las sanciones administrativas internas del Municipio, más o menos todos sabemos.

Hay secciones y personas del Municipio que creen que la información municipal es propia, ese es un defecto institucional, no sólo del Municipio sino también de muchas instituciones públicas que manejan información pública como propia y por lo tanto dificulta, modifica, altera o entregan parcialmente, no entregan de manera completa, no entregan de manera integral. Entonces, si hay un problema de gestión de la información que es importante a ese nivel y si bien el resto de la ordenanza apunta a corregir este problema, desde mi punto de vista, no está demás que también eso pueda ser tipificado como una infracción administrativa y por lo tanto una sanción que puede ser drástica, como si es reincidente o si altera información pueda llegar hasta la destitución del cargo. Esa figura, desde mi punto de vista sigue siendo válida e insisto hay muchas ordenanzas que tienen el capítulo de sanciones e infracciones.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 10h07 (19 concejales)

Yo no tengo, en general, un espíritu punitivo, persecutorio pero a ratos me parece que este tipo de normas si ayudan a consolidar la ejecución de un cuerpo normativo que es

de responsabilidad de las instituciones. Insisto, si es que la mayoría de compañeras y compañeros concejales, yo aclaro que no he pedido a los compañeros del bloque que se adhieran a este punto de vista mío particular, no les he pedido, por lo tanto esta será una votación y una opinión absolutamente libre de los compañeros, si es que la mayoría de los compañeros consideran que no es necesario, no me parece que es gravísimo ni mucho menos porque siempre hay normas que se pueden aplicar, pero desde mi punto de vista es sano. En el momento que se proceda a votar este capítulo por separado, se considerarán los dos ajustes que plantean tanto Daniela, respecto a la sanción; como lo mencionado por Sergio, respecto al cumplimiento del debido proceso.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Quiero iniciar señalando que es fundamental tener esta ordenanza, ya que de alguna manera permite poner pautas sobre cómo manejar la información, es un elemento que va a cualificar la gestión municipal y también la gestión del Concejo, por lo tanto lo que dije en el primer debate lo reitero ahora, creo que es fundamental en términos de garantizar los niveles de transparencia, oportunidad y confiabilidad en la información que se maneja, ojalá y esto sirva como un punto de partida para que en términos generales el manejo de la información sea mucho más cuidadosa y responsable, sobre todo de algunas personas que como nosotros, actores políticos, tenemos la posibilidad de difundir esa información y de tener tribuna para hacerlo. Yo quiero reiterar en la importancia que tiene este tema.

Respecto al tema de la información reservada o el carácter reservado, en realidad no estoy 100% convencido, pero después de conversar con Jorge, creo que ya, es decir no nos vamos a poner necios frente a ello y, finalmente, si se han hecho las precisiones respecto a qué autoridad es la que puede declarar reservado y en qué casos conforme lo establece la ley, sobre todo aquella Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, pienso que es suficientemente bueno.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h10 (18 concejales)

Además, me permito pronunciar sobre los dos temas que están en debate, el primero la adición que plantea Eduardo Del Pozo, por supuesto, yo como concejal quiero insistir en el derecho que tenemos los concejales, más que derecho obligación legal que tenemos los concejales de fiscalizar y para eso es fundamental tener el acceso a la información.

Quiero precisar aquello de que, lo que la ley lo posibilita o expresamente lo prohíbe, porque por ejemplo el acceso a información precontractual antes de que sea pública, es un tema que debería estar expresamente prohibido, es decir a nombre de ser concejal uno no puede tener acceso, por ejemplo, a un término de referencia, a una especificación técnica antes de que inicie un proceso contractual porque eso establecería una figura de absoluta inequidad y podría incluso derivar en situaciones que son no deseables, me parece que en esto habría que precisar, si el tema que plantea Eduardo Del Pozo considera quizás, lo que dijo Jorge, salvo los casos que prohíbe la ley y en el caso de contratación pública, este es un caso específico, yo pienso que con estas adiciones, la de Eduardo y la de Jorge, podríamos configurar un tema que gane en transparencia y que cumpla con los dos objetivos ¿no es cierto? posibilitar la labor de fiscalización pero también precautelar el interés municipal sobre un mal uso, eventual, que podría existir; no lo hablo por este Concejo pero es una regulación que va a estar vigente por años, y por tanto habrá que tener las precauciones que eso amerita. Entonces, con esa visión yo estoy de acuerdo.

Respecto al tema de las sanciones, a mí me parece que dado el carácter que tiene esta ordenanza, que es pionera, no sustituye algo si no que está iniciando un marco regulatorio para este tema, creo que si es fundamental que tenga fuerza específica a través del tema de sanciones e infracciones. Si bien el artículo de la LOSEP, que Daniela Chacón apela a él y lo leyó, tipifica de manera general el tema del manejo de la información, pero este me parece que es un ámbito específico en la gestión de la información y que, por tanto, configura faltas que deben ser resueltas en sede administrativa que son específicas respecto a la experiencia que aquí en el Concejo hemos acumulado respecto a esta relación, que los sectores administrativo y legislativo tiene, y el propio ciudadano cuando solicite ese acceso.

Ingresan a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda; y, la concejala Abg. Renata Salvador, 10h13 (20 concejales)

Por tanto, a mi me parece saludable que dentro del debido proceso, como lo señala Sergio, que digamos es un hecho implícito pero me parece que no hace daño el dejar en claro el derecho que tiene al debido proceso el administrado, digamos, en una situación como ésta.

Me parece saludable y que va a potenciar la vigencia, validez e impacto positivo de esta ordenanza, si dejamos claramente señaladas cuáles son las infracciones y cuáles son las sanciones que se compaginan con ello; que no se ponga en todo lado es correcto cuando

el marco regulatorio nacional, es suficientemente específico, pero en este caso el marco regulatorio nacional es general y esta norma es de carácter específico y, por tanto, abona en la calidad de la norma el que tenga su propio Capítulo de Sanciones e Infracciones, por tanto yo creería que podemos actuar en esa dirección.

Finalmente, me parece saludable lo que plantea el Alcalde, a petición de Jorge Albán, si es que hay acuerdo en una buena parte de la norma, aprobemos eso en dos partes, de tal manera de poder avanzar y contar con la norma. Estoy de acuerdo con esta propuesta.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSC. Patricio Ubidia, 10h15 (19 concejales)

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Entonces, señorita Secretaria someta a votación los primeros nueve capítulos más las disposiciones transitorias, derogatorias y la final junto con los nueve primeros capítulos que, tengo entendido, sobre eso hay acuerdo. Señorita Secretaria, someta a votación ordinaria con las precisiones señaladas en esta sección.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de los primeros nueve capítulos de la Ordenanza Metropolitana que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, más los cambios realizados por los respectivos concejales; las transitorias, derogatorias y la disposición final.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			

20.	MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL		20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado con el voto de los presentes, los primeros nueve capítulos, los cambios acordados por los concejales; las transitorias, derogatorias y la disposición final.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LOS PRIMEROS NUEVE CAPÍTULOS CON LOS CAMBIOS ACORDADOS POR LOS CONCEJALES; Y, LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINAL DE LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (IC-O-2016-030)

SEÑOR ALCALDE: Por favor, sometamos a votación primero la moción del concejal Albán, en el sentido de aprobar tal como está planteado el Capítulo X, con las observaciones de la concejala Chacón y los concejales Garnica y Páez. Somete a votación ordinaria, por favor.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del Capítulo X de las Infracciones y Sanciones, más los cambios realizados por los concejales Eduardo Del Pozo, Sergio Garnica, Carlos Páez; y, la concejala Daniela Chacón.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			

12.	PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13.	DRA. RENATA MORENO				✓
14.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15.	SR. MARCO PONCE	✓			
16.	ECON. LUIS REINA	✓			
17.	ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19.	SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20.	MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL		20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de las señoras y señores concejales presentes, queda aprobado el Capítulo X de las Sanciones e Infracciones de la Ordenanza Metropolitana que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES DE LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (IC-O-2016-030)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Me parece que la observación de Daniela tiene que ser acogida y es que esa sanción se aplicaría en la reincidencia, para estar de acuerdo con la norma.

SEÑOR ALCALDE: Sí, así fue planteada y aprobada la moción, con la observación de la concejala Daniela Chacón, y así está recogida en actas.

III. Conocimiento y resolución respecto de las autorizaciones requeridas por Procuraduría Metropolitana para el desistimiento de los siguientes juicios de expropiación:



1. Juicio No. 17308-2012-0029, seguido en el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha en contra de los señores Sarai Uranga Oviedo, Gustavo Alberto Darquea Espinoza e Iker Camilo Darquea Uranga.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales. En realidad, es obligación del Concejo atender esta petición de desistimiento, lo que no estoy de acuerdo y hago una observación, señor Alcalde, en los tiempos; la expropiación para el particular en definitiva es dura, ya que ocasiona un daño psicológico además de las consecuencias jurídicas que esto conlleva, la prohibición de enajenar el bien, ese bien está declarado de utilidad pública y no se puede hacer absolutamente nada, entonces en los tiempos si me preocupa y en eso si sería bueno que se haga una observación al respecto.

Se declara de utilidad pública el 20 de octubre de 2011; el 2013 se deja sin efecto; el 2015 se anuncia, dos años después y le dicen señores hemos dejado sin efecto, por favor, Procuraduría inicie las acciones legales correspondientes para archivar el proceso; y, en el 2016, cinco años después, recién se hace el desistimiento, es decir sigue la causa en vigencia, lo que implica un daño a la persona; en realidad si me preocupa porque además de las consecuencias jurídicas que una expropiación ocasiona, hay un daño psicológico. A quien le va a gustar que le quiten la casa o el terreno y pasar cinco años en eso, esta observación la hago porque puede haber una demanda de daños y perjuicios en contra del Municipio, por lo que sugiero a Procuraduría y a la Empresa de Obras Públicas que, creo lleva este tipo de juicios, hagan un estudio y un análisis de todos estos procesos e inmediatamente se declare el desistimiento. Esa observación, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Se acoge esa observación, señor concejal. ¿Alguna otra observación? Señorita Secretaria, someta a votación ordinaria la aprobación de la autorización en discusión.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la autorización para el desistimiento del juicio seguido en el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha en contra de los señores Sarai Uranga Oviedo, Gustavo Alberto Darquea Espinoza e Iker Camilo Darquea Uranga.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el desistimiento del juicio en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 60 LITERAL A), 87 LITERAL D), 90 LITERAL A), 323 Y 331 LITERAL J) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA DESISTIR DEL JUICIO DE EXPROPIACIÓN No. 17308-2012-0029, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, ACTUAL UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES SARAI URANGA OVIEDO, GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOZA E IKER CAMILO DARQUEA URANGA, EN VIRTUD DE QUE SE HA EXTINGUIDO LA RESOLUCIÓN No. 091/2011 DE 20 DE OCTUBRE DE 2011 DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE

EXTINCIÓN No. 005/2013 DE 14 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

2. Juicio No. 1180-93-EP, seguido en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha en contra del señor Luis Eduardo Lizarzaburu Reinoso.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Señorita Secretaria, someta a votación ordinaria la aprobación de la autorización en discusión.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la autorización para el desistimiento del juicio seguido en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha en contra del señor Luis Eduardo Lizarzaburu Reinoso.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobada la autorización requerida por la Procuraduría, respecto al desistimiento del juicio en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 60 LITERAL A), 87 LITERAL D), 90 LITERAL A), 323 Y 331 LITERAL J) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA DESISTIR DEL JUICIO No. 1180-93 EP, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, ACTUAL UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS EDUARDO LIZARZABURO REINOSO, EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN YA FUE TRANSFERIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

IV. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por las Comisiones del Cuerpo Edilicio, conforme al detalle siguiente:

a) Comisión de Uso de Suelo:

1. IC-2015-255

Petición	Autorización de partición de predio. Petición de 27 de marzo de 2015
Peticionario	Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha
Identificación del predio	Predio No. 3535051, clave catastral No. 33606-03-001, ubicado en la parroquia Turubamba

Antecedentes	Sentencia del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha de 6 de marzo de 2012, en vista del acuerdo llegado por los concurrentes en la Junta de Conciliación llevada a cabo el 28 de enero de 2009, se aprobó el fraccionamiento el predio de la referencia, a fin de que se protocolice ante Notario Público, conjuntamente con el plano correspondiente y se inscriba en el Registro de la Propiedad.
Informes Técnicos	Oficio de 13 de mayo de 2015 de la Administración Municipal Zonal Quitumbe: informe técnico desfavorable no deja área verde.
Informe Legal	Informe de 18 de agosto de 2015 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio de la referencia.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del informe respectivo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			

Página 31 de 71

20.	MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL		20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado con el voto favorable de los presentes.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), CONOCIÓ EL INFORME No. IC-2015-255, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, RELACIONADO CON LA SENTENCIA DE 6 DE MARZO DE 2012, EMITIDA POR EL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DENTRO DEL JUICIO No. 92-2004-H.E., EN LA CUAL SE SOLICITA EL RESPECTIVO INFORME DE FRACCIONAMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO METROPOLITANO PREVIO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

EN TAL VIRTUD, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: NEGAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 3535051, CLAVE CATASTRAL No. 33606-03-001, UBICADO EN LA PARROQUIA DE TURUBAMBA, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INFORME TÉCNICO CONTENIDO EN EL MEMORANDO No. 024-15-AZQ-GU-MV DE 13 DE MAYO DE 2015, EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1. IC-2016-021

Petición	Declaratoria de bien mostrenco. Petición de 20 de febrero de 2015.
-----------------	--

Peticionario	Señor Mario Rivera, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Ana María"
Identificación del predio	Predio No. 125601, clave catastral No. 12102-01-020, ubicado en el barrio Ana María, Lote 10A, calles César Villacrés Oe9-180 y Reinaldo Valdivieso, parroquia Cochapamba.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 14 de julio de 2015, del Responsable de Gestión Catastral de Predios Municipales: el área en referencia es un área comunal.</p> <p>Oficio de 3 de agosto de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: es necesario iniciar el proceso de declaratoria de bien mostrenco.</p> <p>Memorando de 31 de agosto de 2015, de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo: Criterio técnico favorable.</p> <p>Oficio de 4 de noviembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro: Adjunta ficha técnica:</p> <p>"(...) FICHA: 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA. 1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA: 829,16 m2 (...)"</p> <p>Oficio de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Criterio técnico favorable para declaratoria de bien mostrenco.</p>
Informe Legal	Oficio de 17 de diciembre de 2015, de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio ubicado en el barrio Ana María, Lote 10A, calles César Villacrés Oe9-180 y

	Reinaldo Valdivieso, parroquia Cochapamba, disponiendo que se incorpore en el catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.
--	---

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del informe respectivo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado con el voto favorable de los presentes, el informe IC-2016-021.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-021 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE

PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** DECLARAR MOSTRENCO AL PREDIO No. 125601, CON CLAVE CATASTRAL No. 12102-01-020, UBICADO EN EL BARRIO ANA MARÍA, LOTE 10A, CALLES CÉSAR VILLACRÉS OE9-180 Y REINALDO VALDIVIESO, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0011256 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 829,16 M2

1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: 12102-01-020
NÚMERO PREDIAL: 125601

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: COCHAPAMBA
BARRIO/ SECTOR: BARRIO ANA MARÍA
ZONA: NORTE
DIRECCIÓN: CÉSAR VILLACRÉS OE9-180
REFERENCIAS: 60 Y PIQUITO, ACTIVOS Y SALUDABLES

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: PROTECCIÓN DE QUEBRADA 15,27 M.
SUR: CALLE CÉSAR VILLACRES 17,04 M.
ESTE: PROPIEDAD PARTICULAR 51,81 M.
OESTE: PROPIEDAD PARTICULAR 51,66 M.

2. OBSERVACIONES:

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL INFORME TÉCNICO No. 2204-GCPM-2015, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, DATOS TÉCNICOS SEGÚN INFORME No. AZEE-DJZEE-985 DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2015 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO Y EN FUNCIÓN DEL CATASTRO GRÁFICO DEL SISTEMA SIREC-Q. (...)"

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

3. IC-2016-022

Petición	Declaratoria de bien mostrenco. Petición de 17 de marzo de 2014.
Peticionario	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Identificación del predio	Predio No. 369404, clave catastral No. 20133-04-001, ubicado en la calle Francisco de Orellana, parroquia Pifo.

<p>Informes Técnicos</p>	<p>Oficio de 25 de septiembre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Adjunta ficha técnica de predio a ser declarado bien mostrenco:</p> <p>"FICHA: 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA. 1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA: 8.853,29 m² (...)</p> <p>Oficio de 29 de octubre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Memorando de 3 de febrero de 2014, del Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco: criterio técnico favorable.</p> <p>Oficio de 11 de marzo de 2014 de la Administración Zonal Tumbaco: Informe técnico favorable para declaratoria de bien mostrenco.</p>
<p>Informe Legal</p>	<p>Memorando de 6 de marzo de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco: es legalmente factible continuar con el trámite.</p> <p>Oficio de 3 de abril de 2014 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p> <p>Oficio de 9 de diciembre de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: se ratifica en el criterio legal favorable.</p>
<p>Dictamen de Comisión</p>	<p>FAVORABLE, que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco el predio ubicado en la calle Francisco de Orellana, parroquia Pifo, disponiendo que se incorporen en el catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.</p>

	La Administración Zonal Tumbaco, deberá realizar una inspección al predio, para realizar un levantamiento de información para obtener una delimitación de las áreas que utiliza cada uno de los ocupantes del mismo y deberá remitir los resultados de dicha inspección a la Dirección Metropolitana de Catastro.
--	---

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del informe respectivo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado con el voto favorable de los presentes, el informe IC-2016-022.

 **RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-022 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, RESUELVE: DECLARAR MOSTRENCO AL PREDIO No. 369404, CON CLAVE CATASTRAL No. 20133-04-001, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO DE ORELLANA, PARROQUIA PIFO, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0009010 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“(...) FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 8.853,29 M²

1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: 20133-04-001

NÚMERO PREDIAL: 369404

REFERENCIA:

HOJA CATASTRAL: 20133

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: PIFO

BARRIO/ SECTOR: PRIMAVERA CENTRO

ZONA: TUMBACO
DIRECCIÓN: CAMINO PÚBLICO

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: CALLE ALFREDO GANGOTENA 94.54 M.
SUR: CALLE FRANCISCO DE ORELLANA 92.44 M.
ESTE: CALLE ALFREDO GANGOTENA 87.25 M.
OESTE: PROP. PARTICULARES 102.99 M.

2. OBSERVACIONES:

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL OFICIO INTERNO No. 2220-GCPM-2013, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES. SEGÚN OFICIO No. GEN-01675-04281-13 DE LA DMGBI, NO SE CONOCE LA TITULARIDAD DE DOMINIO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

DATOS TOMADOS DEL OFICIO No. GEN-01675-04281-13 DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES. (...)"

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

4. IC-2016-023

Petición	Solicitud de Adjudicación. Petición de 5 de febrero de 2015.
-----------------	--

Peticionario	Ing. Henry Ojeda Torres
Identificación del predio	Colindante al predio No. 528074, clave catastral No. 20405-06-009, ubicado en la Av. General Rumiñahui y Simón Bolívar, parroquia Puengasí.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 28 de enero de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio: es procedente continuar con la legalización de la edificación implantada.</p> <p>Memorando de 16 de marzo de 2015 de la Directora de Gestión Participativa de Desarrollo: Informe favorable.</p> <p>Oficio de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: se ratifican las conclusiones del informe.</p> <p>Informe de 5 de julio de 2012, de la Secretaría de Movilidad: informe favorable.</p> <p>Informe técnico de 5 de julio de 2012, de la Secretaría de Movilidad: Informe favorable.</p> <p>Oficio de 1 de junio de 2015, del Jefe de Ingeniería de Proyectos: Criterio favorable.</p> <p>Oficio de 22 de octubre de 2015 de la Administración Manuela Sáenz: Criterio técnico favorable</p> <p>Oficio de 4 de diciembre de 2015 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Adjunta ficha técnica de predio a ser declarado bien mostrenco:</p> <p>"FICHA: 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.</p>

	1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA: 29,97 m²
Informe Legal	Oficio de 4 de enero de 2016, de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco el predio ubicado en la Av. General Rumiñahui y Simón Bolívar, parroquia Puengasí, disponiendo que se incorporen en el catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del informe respectivo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado con el voto favorable de los presentes, el informe IC-2016-023.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-023 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, RESUELVE: DECLARAR MOSTRENCO AL INMUEBLE COLINDANTE CON EL PREDIO No. 528074, CLAVE CATASTRAL No. 20405-06-009, UBICADO EN LA AV. GENERAL RUMIÑAHUI Y SIMÓN BOLÍVAR, PARROQUIA PUENGASÍ, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0012386 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 29,97 M²

1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: (JUNTO AL INMUEBLE) 20405-06-009

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: PUENGASÍ

Página 43 de 71

BARRIO/ SECTOR: ALMA LOJANA
ZONA: CENTRO
DIRECCIÓN: INTERCAMBIADOR AUTOPISTA RUMIÑAHUI
REFERENCIAS: ACCESO AL EDIFICIO "SOFÍA"

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: EDIFICIO "SOFÍA" 19.56 M.
SUR: PROP. MUNICIPAL, QUEBRADA RELLENADA 19.63 M.
ESTE: PROPIEDAD PARTICULAR 3.02 M.
OESTE: PROPIEDAD PARTICULAR 0.99 M.

2. OBSERVACIONES:

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL INFORME TÉCNICO No. 2383-GCPM-2015, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y CONSIDERANDO LA SUPERFICIE EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO EN OFICIO No. 7370 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2015."

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

5. IC-2016-024

Petición	Adjudicación de franja producto de relleno. Petición de 19 de noviembre de 2014.
----------	--

Peticionario	Manuel Antonio Maila Maila															
Identificación del predio	Franja de terreno junto al inmueble identificado con el predio No. 219722, clave catastral No. 20706-03-001, ubicado en el Barrio San Miguel de Cotocollao, parroquia Puengasí.															
Informes Técnicos	<p>Memorando de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo: Informe favorable.</p> <p>Oficio de 13 de febrero de 2015 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica con los siguientes datos:</p> <p>“FICHA 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL</p> <p>2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">ÁREA m2</th> <th style="width: 15%;">VALOR m2 SUELO LOTE (USD)</th> <th style="width: 15%;">FACTOR CORRECCIÓN</th> <th style="width: 35%;">VALOR TOTAL (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÁREA</td> <td>464.61</td> <td>50.06</td> <td>0.7</td> <td>16.280,86</td> </tr> <tr> <td colspan="4">AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD</td> <td>16.280,86</td> </tr> </tbody> </table> <p>Oficio de 25 de marzo de 2015, del Jefe de Ingeniería de Proyectos: Criterio favorable.</p> <p>Oficio de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: considera factible que se realice la adjudicación.</p> <p>Oficio de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección Metropolitana Financiera: el área no reporta ingreso o renta al Municipio.</p>	DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	VALOR TOTAL (USD)	ÁREA	464.61	50.06	0.7	16.280,86	AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD				16.280,86
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	VALOR TOTAL (USD)												
ÁREA	464.61	50.06	0.7	16.280,86												
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD				16.280,86												

Informe Legal	Oficio de 25 de septiembre 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto del relleno de quebrada, a favor de su único colindante el señor Manuel Antonio Maila Maila, del inmueble ubicado junto a su propiedad, ubicado en el Barrio San Miguel de Cotocollao, parroquia Puengasí.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del informe respectivo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado con el voto favorable de los presentes, el informe IC-2016-024.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 419; 423; 437, LITERAL A); Y, 442 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; I.297 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y,... (5) DE LA ORDENANZA No. 182, RESUELVE:

1. CAMBIAR LA CATEGORÍA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO, DE UNA FAJA DE TERRENO PRODUCTO DE RELLENO DE QUEBRADA, COLINDANTE CON EL PREDIO No. 219722, CLAVE CATASTRAL No. 20706-03-001, UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DE COLLACOTO, PARROQUIA PUENGASÍ; Y,
2. AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA FAJA DE TERRENO CITADA EN EL NUMERAL ANTERIOR A FAVOR DE SU ÚNICO COLINDANTE, EL SEÑOR MANUEL ANTONIO MAILA MAILA; DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS, AVALÚO Y LINDEROS CONSTANTES EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0001295 DE 13 DE FEBRERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

"(...) FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

ÁREA (RELLENO DE QUEBRADA) 464.61 M2

ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE 464.61 M2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

REFERENCIA: JUNTO AL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL No. 20706-03-001, PREDIO No. 219722.

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: PUENGASÍ

BARRIO/ SECTOR: COLLACOTO

ZONA: CENTRO

DIRECCIÓN: BARRIO SAN MIGUEL, CALLE S/N

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: EN VÉRTICE 0,00 M

SUR: PROPIEDAD MUNICIPAL 15,86 M

ESTE: PROPIEDAD DE MAILA MAILA MANUEL ANTONIO 71.35 M

OESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 60.71 M

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE.

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	SR. MAILA MAILA MANUEL ANTONIO	1700073214

2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	VALOR M2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	VALOR TOTAL (USD)
ÁREA	464.61	50.06	0.7	16.280,86
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD				16.280,86

3. OBSERVACIONES:

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL OFICIO TÉCNICO No. 7984 DE DICIEMBRE 23 DE 2014, EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SUÁREZ [SIC]"

EL BENEFICIARIO DEBERÁ EDIFICAR EL CERRAMIENTO DEL ÁREA ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0093, SANCIONADA EL 1 DE JULIO DE 2011; Y, DEBERÁ OBSERVAR LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO... (15) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0282, SANCIONADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LOS VALORES QUE SE PAGUEN POR ESTA ADJUDICACIÓN SERÁN DESTINADOS A CANCELAR LAS DEUDAS QUE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS MANTIENEN POR EXPROPIACIONES EJECUTADAS, PARA CONCRETAR LOS DIVERSOS PROYECTOS MUNICIPALES, Y QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO PAGADAS.

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, EMITIRÁ LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE CRÉDITO, Y UNA VEZ QUE SE CANCELEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES EN TESORERÍA METROPOLITANA, ESTA ÚLTIMA REMITIRÁ TODO EL EXPEDIENTE, CON EL/LOS CERTIFICADOS DE PAGO A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE VERIFIQUEN LOS PAGOS EN EL PLAZO LEGAL, LA TESORERÍA METROPOLITANA PROCEDERÁ AL COBRO POR LA VÍA COACTIVA.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA QUE UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, CONTINÚE CON LOS TRÁMITES DE LEY.

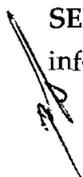
6. IC-2016-025

Petición	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 9 de julio de 2014.
-----------------	---

Peticionario	Oswal Francisco Soto Chávez
Identificación de los predios	Inmueble identificado como Lote de Terreno Número F Ocho-Doce, situado en el sector F Ocho, del Proyecto de Vivienda Municipal Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, predio No. 339074, clave catastral No. 32510-17-007.
Informe Técnico	Resolución No. 66-AZQ-2014 de 8 de agosto de 2014, de la Administración Zonal Quitumbe: niega el pedido de levantamiento de prohibición de enajenar.
Informe Legal	Memorando de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe: No se justifica el tema en forma documentada. Oficio de 5 de septiembre de 2014 emitido por la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE , sobre la apelación interpuesta por la Srta. Fernanda Elizabeth Soto Jiménez, para que el Concejo Metropolitano autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble Número F Ocho-Doce, situado en el sector F Ocho, del Proyecto de Vivienda Municipal Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, en virtud que los peticionarios no se enmarcan en ninguno de los presupuestos exigidos en la Resolución C 0319 para proceder al levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el referido lote de terreno.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del informe respectivo.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	20 votos a favor			2 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado con el voto favorable de los presentes, el informe IC-2016-025.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-025, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL X) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 5 DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO No. C 319, DE 18 DE MAYO DE 2011, **RESUELVE:**

NEGAR EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SRTA. FERNANDA ELIZABETH SOTO JIMÉNEZ, DE LA RESOLUCIÓN No. 66-AZQ-2014 EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, DE 8 DE AGOSTO DE 2014; Y, POR LO TANTO, NEGAR EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO F OCHO-DOCE, SITUADO EN EL SECTOR F OCHO, DEL PROYECTO DE VIVIENDA MUNICIPAL TURUBAMBA DE MONJAS, PARROQUIA CHILLOGALLO, SIGNADO CON EL PREDIO No. 339074, CLAVE

CATASTRAL No. 32510-17-007, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR OSWAL FRANCISCO SOTO CHÁVEZ, PADRE DE LA RECURRENTE.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

V. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

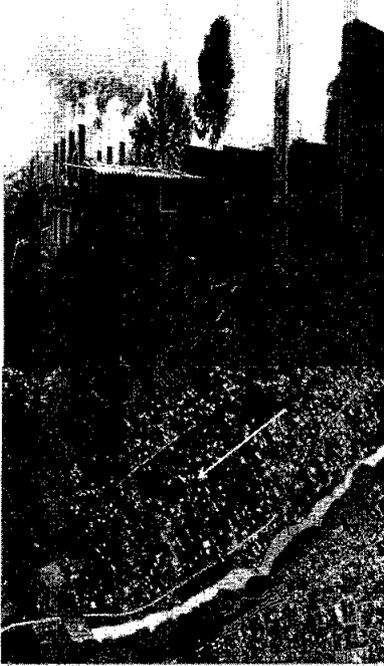
1. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “La Dolorosa Alta” (Franja 20 – 21), a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio “La Dolorosa Alta”. (IC-O-2016-001)

SEÑOR ALCALDE: Quiero solicitar a la señora Directora de la Unidad Especial Regula tu Barrio, que pase adelante para realizar la presentación respectiva.

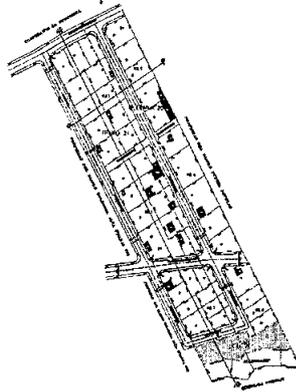
ABG. KARINA SUBÍA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales, en primer lugar queremos agradecer por el cambio del orden del día, ya que por un error tecnológico no fuimos notificados a tiempo, pero continuando con el proceso de regularización, vamos a exponer el Asentamiento Humano “La Dolorosa Alta”. Cedo la palabra al técnico de la Unidad Especial Regula tu Barrio Desconcentrada de Quitumbe. Muchas gracias.

 Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, 10h25 (18 concejales)

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ PRO-MEJORAS "LA DOLOROSA ALTA" (FRANJA 20 Y 21)
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - PARROQUIA GUAMANI



AÑOS DE ASENTAMIENTO:		10 años		CONSOLIDACIÓN:		48,84 %	
NÚMERO DE LOTES:		43		POBLACIÓN BENEFICIADA:		173 Hab.	
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:				D3D203-80			
LOTE MÍNIMO:				200 Mm2			
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:				D sobre línea de fábrica			
USO PRINCIPAL:				R2 Residencia mediana densidad			
INFORME DE RIESGOS:				Nº 143-A1-DMC8-2014 25 de Septiembre de 2014			
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		19.031,33		m2		% ÁREA VERDE	
ÁREA DE VIAS Y PASAJES		5.365,01		m2			
ÁREA VERDE Y COMUNAL		1.555,25		m2			
FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA (ÁREA VERDE ADICIONAL)				1.266,71		m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:				27.248,48		m2	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	0,0 %	Calzadas	0%
Alcantarillado	0,0 %	Aceras	0%
Energía Eléctrica	0,0 %	Bordillos	0%

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, aquí tenemos el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "La Dolorosa Alta" (Franja 20 - 21), pertenece a la Administración Zonal Quitumbe, parroquia Guamaní. Se encuentra ubicado en la parte alta de lo que es el Camal Metropolitano; como principal vía de acceso, que está señalada con color rojo, es la calle Camilo Orejuela. Tiene 10 años de asentamiento; con 43 lotes; una consolidación de 48.84%, beneficiando a 173 habitantes. Una zonificación propuesta D3 D203-80; un lote mínimo de 200 m2; forma de ocupación del suelo D sobre línea de fábrica; el uso principal del suelo es R2 residencia mediana densidad. Un informe de riesgos favorable para regularización.

Dentro de las obras de infraestructura existentes tenemos: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica: 0%. De igual manera lo que corresponde a obras civiles como son: calzadas, aceras y bordillos 0%.

En cuanto al área útil de lotes tenemos 19.011,33 m²; área de vías y pasajes 5.365,01 m²; área verde y comunal 1.555,23 m²; faja de protección de quebrada (área verde adicional) 1.366,91 m²; un área bruta total 27.298,48 m². La propiedad se encuentra en cuerpo cierto. Para su consideración.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: El área verde es la que está...

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: El área verde, lo de acá abajo es el área verde adicional o la faja de protección.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Por favor, si lo señala en el mapa.

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: Claro, estamos demostrando que en lo que es la parte alta del Camal Metropolitano se ha ido regularizando por franjas; tenemos al momento regularizadas más de 35 franjas dentro de lo que es Camal Metropolitano, lo cual ha ido conformando una especie de parque lineal entre las áreas verdes adicionales que están al borde superior de quebrada y sumándoles el área verde normal, como tenemos dentro de este asentamiento. Aquí tendríamos el borde superior de quebrada, el área verde adicional que es el espacio blanco y después de la faja de protección tenemos el área verde normal que es la que se cuantifica para hacer el traspaso al Municipio; en este caso se hace el traspaso al Municipio del área verde adicional, que no es cuantificable, y el área verde normal. Tenemos eso dos espacios que sería la sumatoria de los 1.555 y los 1.365.

Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h27 (17 concejales)

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Entre los dos suman el 8%.

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: No, el 8% es solamente del área verde normal, porque eso es lo cuantificable. El área verde adicional no se cuantifica pero si se traspasa al Municipio. Las dos áreas verdes, la normal que se cuantifica y la adicional que no es cuantificable, se traspasan al Municipio.

 **CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** El área bruta total es 27 mil...

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: Sí, es 27.000.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Respecto a eso se cuantifica.

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: No, el área verde para cuantificar el porcentaje se hace la relación en base al área útil. Para su consideración.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Hay el área verde declarada formalmente, que es la que se transfiere al Municipio; otras áreas verdes no necesariamente se transfieren al Municipio, en este caso ¿sí?

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: En este caso sí.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Pero eso tiene que estar expreso.

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: En la ordenanza se detalla el traspaso del área verde adicional y del área verde útil que es la cuantificable.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, si mal no recuerdo, señor funcionario, ésta es la franja que habíamos discutido en la comisión que pasa por varios barrios ¿sí? La Dolorosa y otro más...

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: Sí.

Salen de la sala de sesiones los concejales Abg. Eduardo Del Pozo y Sr. Mario Guayasamín, 10h29 (15 concejales)

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Está bordeando a los barrios, pero es el límite de la quebrada, ¿sí, señor funcionario?

**DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: Sí.**

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Entonces, lo que nosotros discutimos en la comisión es que debiéramos precautelar por un lado, hay el espacio normal del área verde que deja el barrio pero tiene todo lo que está junto a la quebrada y lo que habíamos solicitado es que conste en la escritura para garantizar que no se use posteriormente en construcciones u otras cosas, sino que se pueda hacer un parque ecológico o un parque lineal, en el futuro. Efectivamente, porque recorre varios barrios, es por esa razón que consta, posiblemente, en la ordenanza, pero es el borde de la quebrada que está interviniendo en varios barrios y que vale la pena hacer esta reserva porque es importante, luego se puede constituir esto en un parque lineal que va a beneficiar a todos los barrios que están colindando con la quebrada. Ese es el tema, señor funcionario.

**DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DESCONCENTRADA DE QUITUMBE:** Así es, como nos señala la señora concejala, y lo manifesté hace un momento se han regularizado más de 35 franjas, lo que implica La Dolorosa, Tierra Mía, Fudurma, franjas que están en derechos y acciones, en las cuales de igual manera, como este asentamiento, colindan con una de las quebradas del Camal Metropolitano y lo que se ha hecho es respetar la faja de protección de quebrada y el área verde normal. Y estas dos áreas verdes, como se trató y lo manifiesta la concejala Maldonado dentro de la comisión, queda claramente especificado dentro de la ordenanza para que se haga el traspaso; y, en un futuro cuando se regularicen todas las franjas del Camal Metropolitano, veamos cómo se consolida toda esta especie de parque lineal, alrededor de la quebrada, teniendo en cuenta su área de protección y su área útil normal; y, el debido traspaso al Municipio de estos espacios públicos de áreas verdes para recreación.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Deseaba hacer la consulta que hizo la compañera Luisa Maldonado, pero habría que corregir en la ordenanza, ya que consta un porcentaje, no está el 8.18% habría que corregirlo; consta ahí el 5.70% en la ordenanza habría que corregir ese dato.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales: Sr. Mario Guayasamín; Abg. Eduardo Del Pozo y Lic. Eddy Sánchez, 10h33 (18 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Me parece muy importante tomar en cuenta, todos estos espacios que van a servir muchísimo en el futuro. Quisiera que, por favor, en el gráfico inferior me señale donde está el borde de protección de quebrada, pero de toda la franja verde que tenemos.

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: Este es el borde...

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: ¿Por qué? porque necesitamos mantener una misma política para todas las franjas que faltan, que ya no son muchas, en el tema de la aprobación de mantener ese mismo criterio para hacer respetar lo que dice la ordenanza sobre las mediciones de los bordes de quebrada y de ahí recién contabilizar el área verde que es lo que también corresponde dejar a cada una de las organizaciones que están regularizando. Me imagino que el borde inferior de quebrada es la parte de abajo, en lo verde, entonces hay que mantener el mismo criterio en las que restan, para tener la posibilidad de la realización y ejecución de este parque lineal.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias señor Alcalde, mi inquietud es de tipo jurídico, esto no significa que quiera obstaculizar las aprobaciones de los asentamientos irregulares, pero yo tengo una duda al respecto ¿por qué sale mediante ordenanza, cuando debe salir mediante resolución? Por lo que solicito se me absuelva jurídicamente esta duda que tengo, porque en realidad el Concejo y el Municipio tiene la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones; y, conceptualizando lo que es una ordenanza y conceptualizando lo que es un acuerdo o resolución, la Ley de Régimen Municipal tipificaba y daba el concepto exacto y decía: ordenanza es un acto decisorio de carácter general obligatorio para todo el Municipio, para todo el Distrito. Acuerdo y Resolución, es un acto decisorio de carácter particular, es decir obligación para el Municipio y el particular, yo considero que esto debe salir por resolución, en un solo debate; se ha venido dando por ordenanzas, inclusive las urbanizaciones son actos decisorios de carácter particular; entre el particular, el promotor que construye y el Municipio, es decir no debe ser ordenanza sino resolución definitivamente. Esa duda la tuve este fin de semana y empecé a consultar este tema.

El COOTAD, en definitiva, dice que: mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado, eso sí mediante ordenanza; nosotros tenemos que ver el mecanismo cuando es un asentamiento de hecho consolidado, pero en este tema si tenemos que estudiar un poco más y le dejo de tarea al señor Procurador para que me absuelva esta inquietud que me parece lógica, porque el concepto así lo dice. Resolución, es un acto decisorio de carácter particular, este es un particular con el Municipio, en un solo debate no en dos debates. Esa es mi inquietud jurídica, señor Alcalde, que quisiera que el señor Procurador en la próxima sesión nos absuelva este tema.

SEÑOR ALCALDE: Con mucho gusto. Concejala Hermosa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, buenos días con todas y todos. Pienso, Alcalde, que no quedaría por más si es que en este tipo de ordenanzas se pudiera especificar claramente que estos espacios que son de protección forman parte de toda una franja general, de tal manera de que no quede por ordenanza específica de cada barrio, si no que indiquemos explícitamente que estos forman parte de toda la franja que comprende, en este caso, la quebrada; se podría incluir como para consolidar y garantizar de que toda esa área, no es solamente un espacio sino que es parte de toda una franja.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 10h35 (19 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Yo tengo una consulta, no sé si es o no un error, por lo que solicito que se aclare. En los antecedentes del informe de la comisión se habla de suelo urbano al igual que el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo, y se hace referencia al informe de la Unidad Regula tu Barrio, pero en dicho informe no se señala el cambio de rural a urbano; y es más en las especificaciones de los artículos 2 y 3, se menciona clasificación de uso rural, no sé si hay una confusión o no está claro, quisiera que me expliquen, por favor.

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DESCONCENTRADA DE QUITUMBE: La zonificación actual es una Zonificación A50000, con la clasificación del suelo rural, como usted lo manifiesta. Dentro del pedido y del cambio de zonificación que se hizo en la Comisión de Uso de Suelo, se plantea el cambio de zonificación a una D3 D203-80, también cambiando la clasificación del suelo.

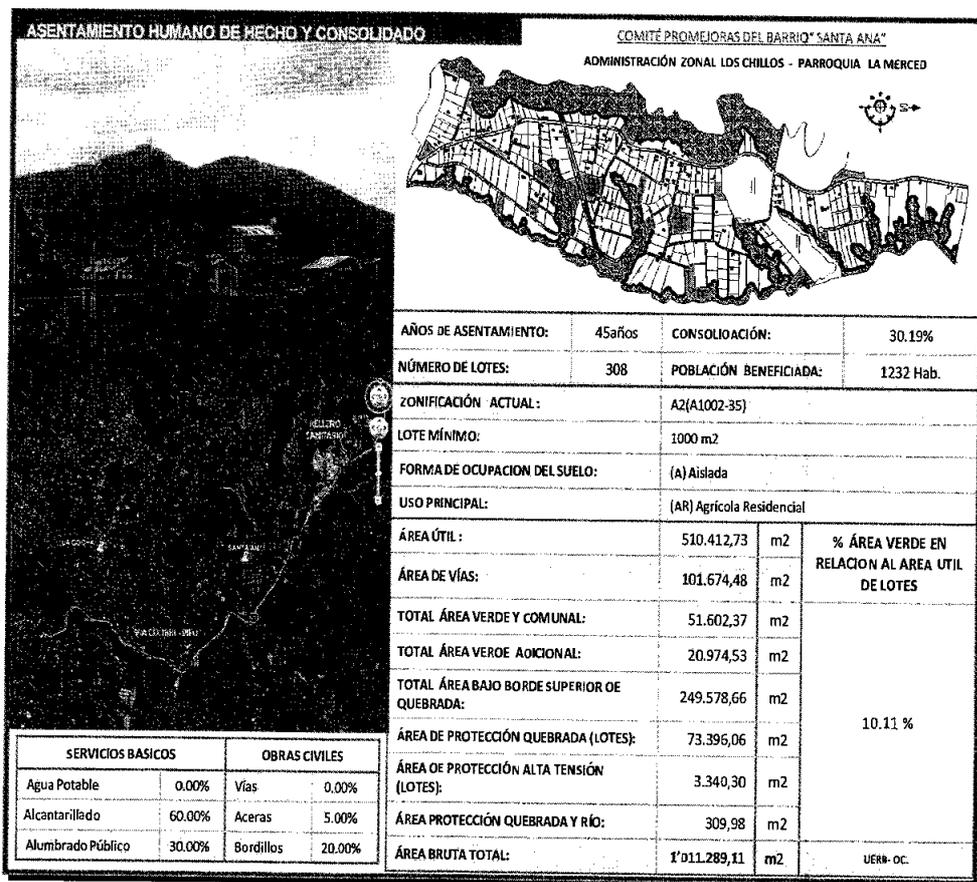
En la ordenanza consta la clasificación del suelo que cambia también a urbano, tengamos en cuenta que, al momento, dentro de lo que veíamos ya tenemos pequeñas manchas y como manifestaba el concejal Garnica, ya son pocos los barrios y las franjas que nos faltan; y esas franjas que faltan son las únicas que quedan con zonificación A50000, y todo el sector cambiaría de rural a urbano, eso consta dentro del artículo de cambio de zonificación, en el cual se especifica también el cambio de clasificación de suelo, de rural a urbano, consta en la ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Bien, todas las observaciones planteadas serán procesadas en la respectiva comisión, previo a la discusión de la ordenanza en segundo debate, por lo tanto declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión.

Salen de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos; y, el concejal Sr. Sergio Garnica, 10h39 (17 concejales)

2. Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 3865, sancionada el 18 de agosto de 2010, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Santa Ana", a favor de sus propietarios y copropietarios. (IC-O-2016-004)

 **SEÑOR ALCALDE:** Adelante con la presentación, por favor.



DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, aquí tenemos el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Santa Ana"; este barrio obtuvo una ordenanza en el año 2010 y en ese tiempo se regía al hecho de poder compensar la diferencia de áreas verdes de manera económica, con el pasar del tiempo y el resultado que tuvieron fue que esa compensación tenía un costo que no pudo asumir el barrio, por lo tanto se decidió realizar una reforma que pretende reestructurar los lotes y el planteamiento que se hizo en el año 2010, para poder obtener un porcentaje mayor de área verde que era lo que les faltaba.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Sergio Garnica, 10h42 (18 concejales)

El asentamiento se encuentra ubicado en la vía E 35, en la vía Colibrí – Pifo; al sur de lo que es el relleno sanitario; tiene 45 años de asentamiento; una consolidación del 30.19%; un total de 308 lotes y una población beneficiada de 1.232 habitantes. La zonificación que se aprobó en la ordenanza de 2010, es una zonificación de A2 A1002-35, quiere decir

un lote mínimo de 1.000 m²; una forma de ocupación aislada y un uso principal de Agrícola Residencial.

El uso del suelo se ha mantenido, de acuerdo a la ordenanza establecida en el año 2010; posee un área útil de 510.412,73 m²; un área de vías de 101.674,48 m²; un total de área verde comunal de 51.602,37 m², estas son cinco hectáreas que se transferirán al Municipio como área útil; tiene un total de área verde adicional que se contempla dentro de la faja de protección de quebrada de 20.974,53. Un total de área bajo el borde superior de quebrada de 249.578,66 m²; un área de protección de quebrada en lotes 73.396,06; área de protección de alta tensión 3.340,30 m² y un área de protección en la que se mezcla tanto la protección de quebrada y río de 309,98 m². Teniendo un área total del asentamiento de 1'011.289,11 m².

El objetivo del barrio fue llegar a completar el 10% que le faltó en la primera ordenanza; tenemos al momento, en relación al área útil, el 10,11% de área verde que se transfiere al Municipio.

En cuanto a servicios básicos: agua potable 0%; alcantarillado 60%; alumbrado público 30%. En cuestión de vías el 0%; aceras 5% y bordillos 20%. Para su consideración.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: En este caso, pero en general en todos los casos que aprobamos en zonas rurales, creo que también sería conveniente que se nos informe sobre la situación del entorno porque, a veces, tengo la duda de que aprobamos barrios que son totalmente aislados, como el informe es de los límites del barrio hacia adentro perdemos la visión del entorno y a mí me parece que ese es un elemento que debería influenciar en la decisión. Entiendo que esto es parte del fideicomiso de la EMGIRS, que es lo que Susana Castañeda hablaba hace un momento, quizás este no sea el caso además porque está muy próximo o está sobre la E 35, pero han existido otros casos en los que en zona rural son muy aislados los barrios y pienso que ahí deberíamos tener algo más de precauciones y de cuidado.

Entonces, en general pero en este caso también, solicito que en los informes se incluya la situación de consolidación o de densidad urbana que se tiene en los alrededores de los asentamientos, de tal manera de tener total claridad de lo que estamos aprobando.

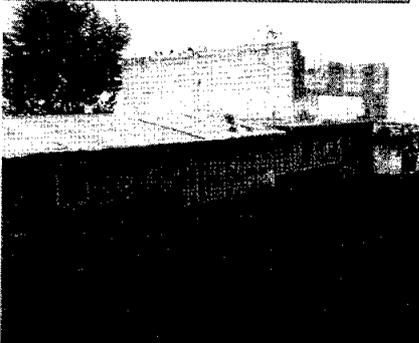
 **SEÑOR ALCALDE:** Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Efectivamente, el barrio Santa Ana es parte del grupo de barrios que tienen que recibir la compensación e inversión social, por eso solicito de la misma manera que se incluya aquí la Resolución No. C 307, suscrita el 30 de abril de 2013, para que de igual manera sea la EMGIRS la encargada de invertir los fondos de compensación anual, igual que en la ordenanza que se aprobó hace un momento.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Bien, declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza para que las observaciones planteadas se procesen, previamente a su discusión en segundo debate.

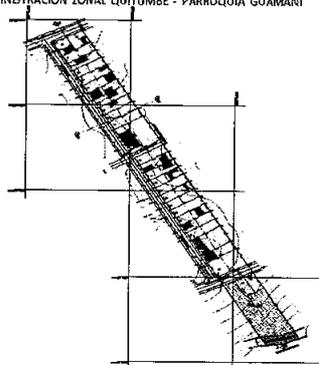
3. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras "Tierra Mía" (Etapa 15 y 16), a favor del Comité Pro-Mejoras "Tierra Mía". (IC-O-2016-005)

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO




Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	0,0 %	Calleada	0 %
Alcantarillado	0,0 %	Aceras	0%
Energía Eléctrica	50 %	Bordillos	0%

COMITÉ PRO-MEJORAS TIERRA MIA (ETAPA 11)
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - PARROQUIA GUAMANI



ÁREAS DE ASENTAMIENTO:	16 años	CONSOLIDACIÓN:	58,62 %
NÚMERO DE LOTES:	29	POBLACION BENEFICIARIA:	116Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(U2)3 R0		
LOTES MÍNIMOS:	200Mx2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia media densidad		
INFORME DE FUELOS:	Nº. 174 AT EMGR-2014 23 de Julio de 2014		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	10,214,46	m2	% ÁREA VERDE
ÁREA DE VIAS Y PASAJES	580,64	m2	
ÁREA VERDE Y COMUNITAL	1.999,49	m2	
FANJA DE PROTECCION DE QUEBRADA (ÁREA VERDE ADICIONAL)	341,72	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	13.236,31	m2	Cuarenta cuatro UERAS Q

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Aquí tenemos el Comité Pro-Mejoras "Tierra Mía" Etapa 15 – 16, pertenece a la Administración Zonal Quitumbe, parroquia Guamaní. De igual manera que el Asentamiento de La Dolorosa Alta, pertenece a la parte alta del Camal Metropolitano, se accede a través de la calle Camilo Orejuela, aquí hemos identificado un poco ya las franjas que se han ido regularizando y lo que se ha ido conformando.

Tiene 16 años de asentamiento con una consolidación de 36.07%; número de lotes 61; una población beneficiada de 244 personas; una zonificación propuesta para adaptarse a la que ya está establecida en el sector de D3-D203-80, con lote mínimo de 200 m²; forma de ocupación del suelo D sobre línea de fábrica; el uso principal R2 Residencia mediana densidad. Un informe de riesgos favorable para regularización.

En cuanto a obras civiles de infraestructura existente tenemos: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica: 0%. Obras civiles ejecutadas: calzadas, aceras y bordillos: 0%. Área útil de lotes: 16.386 m²; un área de vías y pasajes de 4.006,16 m²; un área verde y comunal de 2.941,35 m²; una faja de protección de quebrada o área verde adicional de 716,74 m². Teniendo un área bruta total de 24.050,25 m². El porcentaje de área verde y comunal en relación al área útil que se traspasará al Municipio es de 17.39%. Para su consideración.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión.

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "San José Obrero de Cotocollao", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-007)



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	100%	Calzadas	0%
Alcantarillado	100%	Aceras	0%
Energía Eléctrica	100%	Bordillos	0%

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
SAN JOSÉ OBRERO DE COTOCOLLAO SEGUNDA ETAPA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA, PARROQUIA CONDADO**



DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD	CONCEPTO
ÁREA ÚTIL	41392,915	m ²	DERECHOS Y ACCIONES
ÁREA DE PROTECCIÓN POR BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LOTES	566,39	m ²	
ÁREA VERDE	3999,52	m ²	
ÁREA DE FAJA DE PROTECCIÓN POR BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN VÍAS	68,54	m ²	
ÁREA DE PROPIEDAD PARTICULAR	1314,30	m ²	
ÁREA BRUTA DE TERRENO TOTAL	50647,91	m ²	
ÁREA DE RESECCION DE TERRENO	2438,65	m ²	
ÁREA DE VÍAS COMUNALES	3500,20	m ²	
ÁREA DE PROTECCIÓN POR BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	477,41	m ²	
ÁREA DE PROTECCIÓN POR BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN VÍAS	4935,09	m ²	
ÁREA ÚTIL ADICIONAL	2723,78	m ²	Porcentaje de Área Verde y Comunal en relación con el área útil de lotes: 11,78%
ÁREA ÚTIL RESECCIONADO	7278,83	m ²	

DELEGADA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales. Tenemos el barrio San José Obrero de Cotocollao Etapa I, está ubicado a quince minutos de la Avda. Mariscal Sucre, por la vía a Nono, calle Río Tulipe; tiene 30 años de asentamiento; una consolidación del 60%; son 66 lotes con una población beneficiada de 264 habitantes. Zonificación D3 D203-80, con lote mínimo de 200 m²; forma de ocupación D sobre línea de fábrica; uso principal R3 Residencial de alta densidad. Un informe favorable de riesgos; un área útil de 35.575,97 m²; un área de faja de protección por borde superior de quebrada en lotes de 566,39 m²; un área verde de 3.999,52 m² que equivale al 11.24% del área útil de lotes. Un área de relleno de quebrada en vías de 68.54 m²; un área de propiedad particular de 1.314,30 m²; un área bruta de terreno total de 50.647,91 m².

En obras de infraestructura existente tenemos: agua potable en 70%, alcantarillado 100% y energía eléctrica 10%. En obras civiles ejecutadas: calzadas, aceras y bordillos 0%. Para su consideración.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Hermosa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, entiendo que por un error tipográfico en el artículo dos, especificaciones técnicas consta número de lotes 65,

mientras que en el resto de artículos de la ordenanza están 66, tal como lo especifica en la gráfica, por favor, que se corrija, Alcalde, gracias.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación?

DELEGADA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: La calle Río Tulipe conserva el ancho que tiene, según la afectación vial nosotros tenemos ahí ya el área de doce metros; todas las calles interiores quedan de 9 metros; y, solamente una de las calles que colinda con uno de los lotes vecinos queda de 6 metros. Todas las calles interiores tienen 9 metros; la calle Río Tulipe mantiene el ancho de vía de lo que está planificado y solamente esta calle es más pequeña porque está colindando con los otros vecinos y, obviamente, tiene acceso solamente a este asentamiento, por el momento.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión.

5. Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0055, sancionada el 5 de mayo de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Tránsito Alto, a favor del Comité Pro-Mejoras "Tránsito Alto". (IC-O-2016-009)

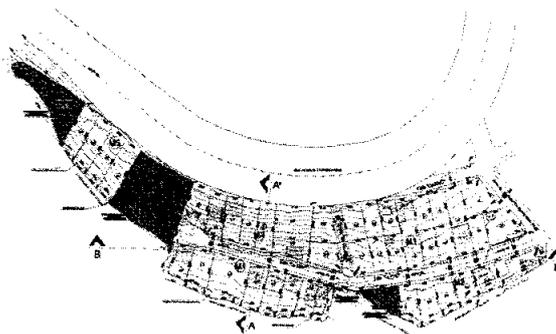


ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ PRO MEJORAS "TRANSITO ALTO"

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - PARROQUIA CHILLOGALLO



Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	100 %	Calzada	0%
Alcantarillado	59,53 %	Aceras	90%
Energía Eléctrica	76,2%	Bordillos	100%

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	7 años	CONSOLIDACIÓN:	40,48 %
NÚMERO DE LOTES	42	POBLACIÓN BENEFICIADA	168 hab.
ZONIFICACIÓN:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D1) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia mediana densidad		
INFORME DE RIESGOS:	Nº. 128-AT-DMGR-2013 28 de Octubre de 2013		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	9.377,51	m ²	% ÁREA VERDE 19,11
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES	2.060,08	m ²	
ÁREA VERDE Y COMUNAL	1.750,89	m ²	
FAJA DE PROTECCIÓN DE TALUD (ÁREA VERDE ADICIONAL)	384,43	m ²	Cuerpo cierto UERS-C
ÁREA DE PROTECCIÓN DE TALUD EN LOTES	755,59	m ²	
ÁREA BRUTA TOTAL:	14.962,58	m ²	

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Tenemos el Comité Pro-mejoras Tránsito Alto, pertenece a la Administración Zonal Quitumbe, parroquia Chillogallo; éste es producto de una reforma, la misma que se procede por la mala implantación de un borde superior de talud en uno de sus linderos. Tiene siete años de asentamiento; número de lotes 42; una consolidación de 40.48%, una población beneficiaria de 168 habitantes; una zonificación de D3 D203-80; un lote mínimo de 200 m²; una forma de ocupación del suelo D sobre línea de fábrica; el uso principal es R2 Residencia mediana densidad. Un informe de riesgos favorable para la regularización acogiendo las recomendaciones en este caso por el talud y las consideraciones también emitidas desde la comisión.

En obras de infraestructura existentes tenemos: agua potable 100%, alcantarillado 59,53%; energía eléctrica 76.2%. Obras civiles ejecutadas: calzadas 0%; aceras 90% y bordillos 100%.

En cuanto a las áreas tenemos: área útil 9.371,61 m²; área de vías y pasajes 2.060,08 m²; área verde y comunal 1.790,89 m²; faja de protección de talud o área verde adicional 384,43 m²; área de protección de talud en lotes 755,58 m²; área bruta total 14.362,59 m²; el porcentaje de área verde a transferirse es de 19.11%. Para su consideración.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Esta área de acá, es parte del barrio ¿qué se está regularizando?

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Sí.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Esa es la acera...

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Sí, esa es la acera.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Y ¿acá?

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Eso es parte, por eso tenemos que en cuanto aceras está cumplido en un 90% y este es el tramo que falta por cumplir, el 10% para tener el 100% en cuanto a la obra que es aceras.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Llamo la atención, en cuanto al ancho de acera.

DELEGADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: De pronto, se le ve un poco más angosto, pero conserva los mismos anchos, es estandarizado.

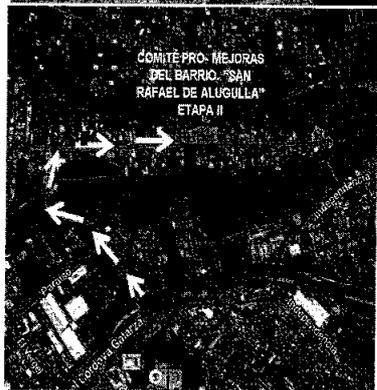
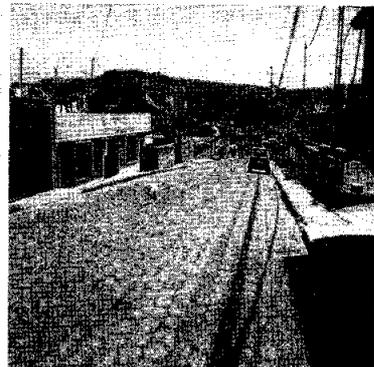
Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h54 (17 concejales)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Bien, gracias.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión.

6. Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0507, de 18 de febrero de 2014, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "San Rafael de Alugullá", Etapa II, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-018)

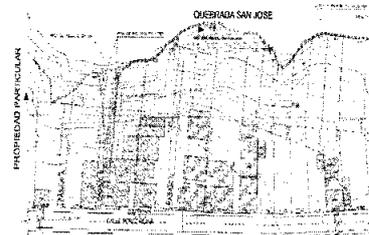
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	100%	Calzadas	70%
Aire acondicionado	100%	Aceras	100%
Energía Eléctrica	100%	Sergillos	70%

COMITÉ PRO- MEJORAS "SAN RAFAEL DE ALUGULLA" ETAPA II

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA- PARROQUIA POMASQUI



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	52 años	CONSOLIDACION:	84,62%
NÚMERO DE LOTES:	13	POBLACIÓN BENEFICIADA:	52 Hab.
ZONIFICACIÓN:	D2(D302-80)/A31(PQ)		
LOTE MÍNIMO:	300m ²		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	D) Sobre línea de fábrica / PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones		
USO PRINCIPAL:	R2) Residencial mediana densidad		
INFORME DE RIESGOS:	Informe No. 129-AT-04/GR-2015		
ÁREA ÚTIL:	9.626,66	m ²	DERECHOS Y ACCIONES
Área de Quebrada Rellena en Lotes	267,61	m ²	
Área Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada en Lotes	1.766,45	m ²	
Área de Área Verde Adicional 1[No Computable]	381,67	m ²	
Área de Vías Rellenas	141,02	m ²	
Área de Vías y Pasajes	445,30	m ²	UERB-AZLD
Área bruta del terreno (Área Total)	12.628,71	m ²	

DELEGADA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Comité Promejoras del barrio San Rafael de Alugullá, Etapa II, Administración Zonal La Delicia, parroquia Pomasqui. 52 años de asentamiento, 84.62% de consolidación; 13 número de lotes; 52 habitantes. Zonificación D2 302-80/A31 PQ; lote mínimo 300 m²; forma de ocupación del suelo D sobre línea de fábrica; PQ quebradas, no se permite habilitación del suelo ni edificaciones. Uso principal R2 Residencial mediana densidad; informe de riesgos factible para la regularización.

Área útil 9.626,66 m²; área de quebrada rellena en lotes 267,61 m²; área faja de protección por borde superior de quebrada en lotes 1.766,45 m²; área verde adicional No. 1 no computable 381,67 m²; área de vías rellenas 141,02 m²; área de vías y pasajes 445,30 m²; área bruta del terreno o área total 12.628,71 m².

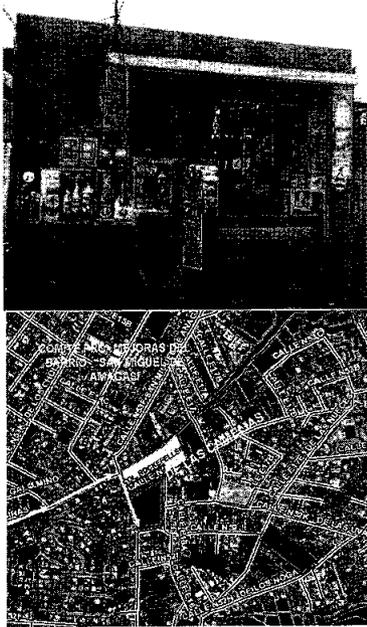
Obras de infraestructura existentes tenemos: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica 100%. Obras civiles ejecutadas: calzada 70%; aceras 100% y bordillos 70%.

Cabe señalar que se solicita la reforma de la Ordenanza No. 507, sancionada el 18 de febrero de 2014, toda vez que el terreno objeto de la regularización no estaba actualizado gráficamente; el predio global, la clave catastral y las superficies, razón por la cual en la ordenanza anterior se establecieron datos incorrectos. Para su consideración.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión.

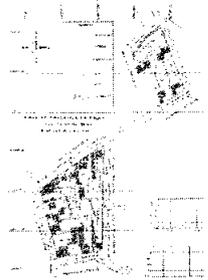
7. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-020)

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	100%	Calzada	70%
Alcantarillado	100%	Aceras	100%
Energía Eléctrica	100%	Bordillos	70%

COMITE PRO-MEJORAS "SAN MIGUEL DE AMAGASI"
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO- PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA



ANOS DE ASENTAMIENTO:	50 años	CONSERVACION:	92%
NUMERO DE LOTES:	12	POBLACION BENEFICIADA:	48 Hab.
ADMNICACION:	AID(ASO-50)		
AREA MENSURADA:	600m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(A)Albida		
USO PRINCIPAL:	(R3) Residencial mediana densidad		
INFORME DE RESEÑA:	Informe N°091 AT-DIGER 2011		
AREA UTIL:	11.043,48	m2	DERECHOS Y ACCIONES
Area 55% de Protección por Fondo Superior de Quechua en Lotas	162,54	m2	
Area de Afectacion Vial	131,26	m2	
Area bruta del terreno (Area Total)	12.137,28	m2	
			UERB-AZLD

DELEGADA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Comité Promejoras San Miguel de Amagásí, Administración Zonal Eugenio Espejo, parroquia San Isidro del Inca; 50 años de asentamiento; una consolidación del 92%; 12 lotes; 48 habitantes población beneficiaria. Zonificación A10-A604-50; lote mínimo de 600 m²; forma de ocupación de suelo aislada; uso principal R2 Residencial mediana densidad; informe de riesgos factible para la regularización.

Área útil 11.843,48 m²; área faja de protección por borde superior de quebrada en lotes 162,54 m², área de afectación vial de 131,26 m²; área bruta o área total del terreno 12.137,28 m².

Obras de infraestructura existentes: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica 100%. Obras civiles ejecutadas: calzadas, aceras y bordillos 100%. Para su consideración.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: No era sobre este caso sino sobre el anterior, quisiera solicitarle me dé la palabra al final, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado, por favor.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, quería referirme en general respecto de los barrios que estamos ahora aprobando; si nos podemos fijar en el barrio anterior denominado Tierra Mía, por eso le preguntaba al señor funcionario ¿cómo estamos con eso? Tenemos 0% de obras, señor Alcalde, esto es en la Administración Quitumbe, por lo que la solicitud o el pedido es que en la medida que vayamos regularizando los barrios también vayamos considerando en el presupuesto los recursos para las obras. A partir de que se construyó la calle Camilo Orejuela es que también pueden llegar los servicios a esta zona, señor Alcalde, pero no podemos nosotros aprobar barrios que tengan 0%, es grave. Sin duda, esto es una cosa que ha sucedido durante décadas, pero alerta para que vayamos colocando en el presupuesto. Conocemos que el barrio está iniciando las obras por propia autogestión, entonces éstos deberían ser considerados como prioridad en los presupuestos participativos, etc., para

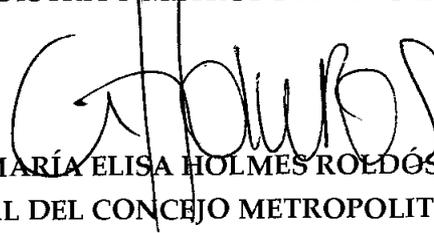
apoyar la dotación de estos servicios que son básicos para la vida. Eso es, Alcalde, gracias.

SEÑOR ALCALDE: No habiendo más asuntos que tratar, declaro clausurada la sesión, muchas gracias.

SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL JUEVES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.



DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

 Transcripción: Esther L.